



Ibagué - Tolima, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Radicación : [73001-40-03-001-2023-00126-00](https://www.ramajudicial.gov.co/73001-40-03-001-2023-00126-00)
Clase de proceso : Prueba extraprocésal – interrogatorio de parte.
Solicitante : María Mélida Caycedo Ramírez.
Convocado : Ramón Elías Bonilla Alba.

Revisadas las actuaciones y las documentales allegadas en fase de subsanación, adviértase la parte actora envió la demanda y el poder según la empresa de correo certificado “Somos Courier Express S.A.” al convocado dentro del trámite.

Por lo anterior, al encontrarse viable la solicitud elevada por el interesado, de conformidad con el artículo 183 y siguientes del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR para el día **5 de septiembre de 2023 a las 9:00 a.m.** la diligencia de interrogatorio de parte que debe absolver Ramón Elías Bonilla Alba.

SEGUNDO: Debido a que el interrogatorio de parte obedece a un trámite extraprocésal, se requiere a la parte interesada para que en los términos del artículo 200 del C. G. del P., se sirva notificar personalmente a los absolventes el contenido de esta providencia, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia, con observancia de lo dispuesto en los artículos 291 y 292 ibidem o del artículo 8° de la ley 2213 de 2022, haciéndoles saber que la misma se realizará de manera VIRTUAL donde podrá ingresar a través del siguiente link:

<https://call.lifesizecloud.com/18534920>

Adviértase al absolvente que la no comparecencia a la diligencia en el día y hora señalados, se presumirán ciertos los hechos sobre los cuales tenga la obligación de contestar.

Las partes a través de la dirección electrónica j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co pueden solicitar copia íntegra del expediente, así mismo, el día de la audiencia pueden informar cualquier problema de conectividad al (608) 2 61 42 48.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez